

PREGUNTAS FRECUENTES

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA TRASLACIÓN DE LA APLICACIÓN TERAPÉUTICA DE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS Y TERAPIAS AVANZADAS.

1.- ¿Qué documentación hay que presentar en papel y en soporte informático y cuántos ejemplares?

Los modelos de impresos normalizados (solicitud, memorias, declaración responsable y CV) estarán disponibles en <http://www.msps.es/ayudasDGTAT> durante el plazo de admisión.

Se debe aportar un ejemplar en papel y en soporte informático (CD, pendrive) la siguiente documentación:

- **Solicitud en modelo normalizado:** debe estar firmada por el/la IP del proyecto y el/la representante legal del centro solicitante y encuadrarse en una de las líneas prioritarias de investigación. Se deberá declarar con la composición del equipo investigador y se deberá contar con las firmas de los/as interesados/as.
Se imprimirá para firmarla y se presentará un ejemplar en soporte papel y otro en soporte informático.
- **Memoria del proyecto en modelo normalizado:** especificando entre otros los objetivos generales, plan de trabajo la metodología propuesta y el presupuesto.
Se imprimirá para firmarla y se presentará un ejemplar en soporte papel y otro en soporte informático.
- **CV en modelo normalizado:** del IP y de los miembros del equipo investigador.
- En el caso de centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud que gestionan sus actividades de investigación mediante **fundación de derecho privado** se deberá aportar:
 1. Estatutos registrados de las mismas
 2. Autorización para la solicitud, que será emitida por el responsable del centro o por autoridad superior

En el caso de proyectos multicéntricos y de los coordinados se realizará una solicitud completa para cada uno de los subproyectos.

Además, antes de la resolución de la convocatoria y en función de la naturaleza del proyecto se deberá presentar la autorización o en su defecto la solicitud de autorización:

- Del **Comité Ético de Investigación Clínica**, o en su caso del **Comité de Ética de la Investigación** u otros órganos colegiados responsables
- De la **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo**, cuando se trate de ensayos clínicos con medicamentos.
- Los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán recabar informe favorable de la **Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos**.
- **Copia del contrato suscrito por la Comisión Europea** y el centro beneficiario, en el caso de proyectos de investigación que formen parte de un proyecto del Espacio Europeo de Investigación, cuando se solicite cofinanciación del mismo.
- **Certificación administrativa que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social**. Quedan exentas las instituciones sanitarias, centros de investigación y entidades sin ánimo de lucro.

2. ¿Qué se hace con el resto de la documentación e informes que exige la convocatoria?

Deberán ser enviados antes de la Resolución de concesión los siguientes documentos:

Además, antes de la resolución de la convocatoria y en función de la naturaleza del proyecto se deberá presentar la autorización o en su defecto la solicitud de autorización:

- Del **Comité Ético de Investigación Clínica**, o en su caso del **Comité de Ética de la Investigación** u otros órganos colegiados responsables
- De la **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo**, cuando se trate de ensayos clínicos con medicamentos.

- Los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán recabar informe favorable de la **Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos**.
- **Copia del contrato suscrito por la Comisión Europea** y el centro beneficiario, en el caso de proyectos de investigación que formen parte de un proyecto del Espacio Europeo de Investigación, cuando se solicite cofinanciación del mismo.
- **Certificación administrativa que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social**. Quedan exentas las instituciones sanitarias, centros de investigación y entidades sin ánimo de lucro.

3. ¿Quién puede participar en los proyectos de investigación objeto de esta convocatoria?

Un investigador principal, con actividad asistencial, perteneciente a la plantilla de un centro público o privado sin ánimo de lucro de I+D+i, con un equipo de colaboradores.

4. ¿Cuántas veces puedo ser solicitante en esta convocatoria y con qué dedicación?

El investigador principal sólo podrá figurar como tal en una solicitud.

Estas ayudas son compatibles a efectos de dedicación con otros proyectos del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007 y la convocatoria de proyectos de investigación fundamental y aplicada del PN de I+D+i 2008-2011.

5. ¿Qué puedo incluir dentro del apartado “Gastos de personal”?

Pueden incluirse gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los organismos participantes. Los importes máximos aceptables serán:

Titulación	Primera Anualidad	Segunda Anualidad	Tercera Anualidad
Titulado superior	29.000	29.500	30.000
Titulado Medio	24.000	24.500	25.000

Técnicos FP	20.000	20.500	21.000
-------------	--------	--------	--------

6. ¿Qué puedo incluir en el apartado “bienes y servicios”?

El material inventariable, las compras de fungibles y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencias técnicas, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos.

7. ¿Qué puedo incluir en el apartado viajes y dietas?

Los gastos de viajes necesarios para la realización del proyecto y para difusión de resultados, así como para la inscripción en congresos. Están destinados exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico contratado.

8. ¿Dónde se consulta el trascurso del procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Los interesados deben estar pendientes de la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social. En la dirección <http://www.msps.es/ayudasDGTAT> irán publicándose consecutivamente las siguientes resoluciones:

- Provisional de admitidos y no admitidos: tablón de anuncios del Ministerio de Sanidad y Política Social y página web <http://www.msps.es/ayudasDGTAT>
- Definitiva de admitidos y no admitidos: tablón de anuncios de la Ministerio de Sanidad y Política Social y página web <http://www.msps.es/ayudasDGTAT>
- Provisional de concesión y denegación: tablón de anuncios de la Ministerio de Sanidad y Política Social y página web <http://www.msps.es/ayudasDGTAT>
- Definitiva de concesión y denegación: tablón de anuncios de la Ministerio de Sanidad y Política Social, página web: <http://www.msps.es/ayudasDGTAT> y notificación a los distintos centros solicitantes en las direcciones postales que constan registradas en la Dirección General de Terapias Avanzadas y Trasplantes.

Es importante hacer el seguimiento del procedimiento para no perder el derecho de presentar las alegaciones y recursos que procedan y que quedarán indicados en las distintas resoluciones.